

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN****Fecha y hora de celebración**

18 de noviembre de 2021 a las 18:00:00

**Lugar de celebración**

Secretaría del Ayuntamiento de Gaibiel

**Asistentes**

PRESIDENTA

Dña. ESTER GIRALTE SANTAFÉ, Alcaldesa

SECRETARIA

Dña. Judit Gala Aznar, Secretaria

VOCALES

D. José César Alarcón Vila, Asesor Jurídico

D. Francisco Javier Felis Torres. Vocal

Dña. Inmaculada Gil Silvestre, Vocal Interventora

**Orden del día**

- 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 153/2021 - Con la ejecución del Proyecto de ahorro y eficiencia energética 2021. Sustitución de alumbrado exterior del centro histórico de Gaibiel se pretende obtener un ahorro energético y una menor contaminación lumínica.
- 2.- Propuesta adjudicación: 153/2021 - Con la ejecución del Proyecto de ahorro y eficiencia energética 2021. Sustitución de alumbrado exterior del centro histórico de Gaibiel se pretende obtener un ahorro energético y una menor contaminación lumínica.
- 3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 153/2021 - Con la ejecución del Proyecto de ahorro y eficiencia energética 2021. Sustitución de alumbrado exterior del centro histórico de Gaibiel se pretende obtener un ahorro energético y una menor contaminación lumínica.
- 4.- Aprobación de acta: 2021/153 Sobre subsa - Aprobación del acta de la propia sesión

**Se Expone**

- 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 153/2021 - Con la ejecución del Proyecto de ahorro y eficiencia energética 2021. Sustitución de alumbrado exterior del centro histórico de Gaibiel se pretende obtener un ahorro energético y una menor contaminación lumínica.

Una vez abierto el sobre que contiene la justificación de la viabilidad de la oferta la mesa acuerda solicitar el asesoramiento de los servicios técnicos municipales y acuerda suspender la sesión.

Siendo las 12:40 horas del día 23 se reanuda la celebración de la sesión y se da cuenta del escrito presentado por B19242049, NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L., por el que renuncia a la adjudicación de la obra por imposibilidad de ejecutarla.

La mesa acuerda no aceptar la justificación presentada por la licitadora por la imposibilidad de ejecución de la obra y aceptar la renuncia presentada por la empresa. En consecuencia se declara excluida del procedimiento de contratación a la empresa B19242049, NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.

- 2.- Propuesta adjudicación: 153/2021 - Con la ejecución del Proyecto de ahorro y eficiencia energética 2021. Sustitución de alumbrado exterior del centro histórico de Gaibiel se pretende obtener un ahorro energético y una menor contaminación lumínica.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B19242049 NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L Excluida.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90.66

Total puntuación: 90.66

Orden: 3NIF: A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 75.51

Total puntuación: 75.51

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-b6a5e106-c3386841-0b5dc281-2c1f8b92-6499d238

Una vez excluida por hallarse incurso en presunción de anormalidad, y por renuncia, la oferta de New Energy Concept 2020, la mesa propone adjudicar el contrato a **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U, NIF A79486833**, por haber formulado la oferta más ventajosa.

3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 153/2021 - Con la ejecución del Proyecto de ahorro y eficiencia energética 2021. Sustitución de alumbrado exterior del centro histórico de Gaibiel se pretende obtener un ahorro energético y una menor contaminación lumínica.

La Mesa acuerda practicar a la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U, NIF A79486833**, el siguiente requerimiento:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.4.º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como licitador que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato de Obra de "**Proyecto de ahorro y eficiencia energética 2021. Sustitución de alumbrado exterior del centro histórico de Gaibiel**", se le requiere para que presente, en el plazo de **siete días hábiles**, la documentación justificativa de:

Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Justificantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Se le advierte que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

4.- Aprobación de acta: 2021/153 Sobre subsa - Aprobación del acta de la propia sesión

La mesa acuerda la aprobación del acta: Borrador\_Acta\_2021/153\_Sobre\_subsa23\_11\_21\_13:54:07.doc correspondiente a la sesión: 2021/153 Sobre subsa

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: null

Siendo las 14:10 horas del día 23 de noviembre de 2021, se dio por terminada la sesión.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Dña. Judit Gala Aznar  
SECRETARIA

Dña. ESTER GIRALTE SANTAFÉ  
PRESIDENTA